

NUEVO SISTEMA DE APORTES MENSUALES PREVISIONALES



Importante

Sr./Sra. Afiliado:

El Directorio de la Caja de Seguridad Social para los Profesionales del Arte de Curar de la Provincia de Santa Fe ha dispuesto, con aprobación del Consejo de Representantes,

EL NUEVO SISTEMA DE APORTES MENSUALES PREVISIONALES RESOLUCIÓN Nº 99.112

Período de opción - Año 2019

La <u>OPCIÓN</u> se podrá realizar <u>desde el 15 de Octubre 2019 hasta el 30 de Noviembre del 2019</u> para que se vea impactada en su chequera a partir del 1º de Enero del 2020.

Características. Requisitos y Condiciones

| DETERMINACIÓN DEL APORTE | El nuevo sistema introduce una variable para la determinación de los aportes previsionales, teniendo en cuenta la capacidad económica/contributiva de acuerdo a la categoría en la que se encuentren inscriptos ante la AFIP. EL AFILIADO INSCRIPTO ANTE LA AFIP EN LAS CATEGORÍAS DE MONOTRIBUTO | | | |
|--|--|-------------------------|-------------------------|-------------------------|
| | A Monotributo | B Monotributo | C Monotributo | D Monotributo |
| | PODRÁ HACER LA OPCIÓN (DENTRO DEL PERÍODO INDICADO) PARA APOI AL 50% DE LA ESCALA QUE LE CORRESPONDE EN ESTA ENTIDAD. | | | |
| RESPONSABLES INSCRIPTOS | El afiliado que se encuentre como <u>Responsable Inscripto</u> ante la AFIP que, cumpliendo determinados requisitos y en base a los cálculos que se efectúen, se encuadre en un tope de ingreso anual igual o inferior al de la categoría D del monotributo podrá optar por aportar al 50% de la escala que le corresponde en esta entidad. | | | |
| OTRAS CATEGORÍAS DE MONOTRIBUTO Y RESPONSABLES INSCRIPTOS | AQUELLOS AFILIADOS QUE NO SE ENCUADREN DENTRO DE LOS PARÁMETROS ANTES INDICADOS, DEBEN APORTAR AL 100% DE LA ESCALA CORRESPONDIENTE. | | | |
| PERMANENCIA | La opción que cada afiliado habilitado efectúe, determina el porcentaje de aportes por el año calendario (Enero a Diciembre), debiendo renovar su manifestación de voluntad todos los años, siempre y cuando cumpla con los requisitos expresados. | | | |
| IMPACTO EN EL BENEFICIO PREVISIONAL | Los periodos aportados al 50% de la escala respectiva (por edad), serán computados al momento de hacer efectivo el beneficio previsional en idéntico porcentaje (50%). | | | |
| INFORMACIÓN | Para mayor información ingresar en la web de la Caja: | | | |
| | www.cpac.org.ar | | | |